

MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTIN DE LOS
ANDES

REMATE PÚBLICO DE
TIERRAS 01/2021
ORDENANZA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

OBJETO: Remate Público para la venta y pago del precio en dólares de Estados Unidos de América o por permuta de cuatro (4) inmuebles en forma individual y/o conjunta, dentro del ejido municipal de San Martín de los Andes.

AFECTACION DE DESTINO: Según lo establecido en los indicadores urbanísticos vigentes conforme ordenanza de la Municipalidad de San Martín de los Andes número % % % % %.

FECHA DEL REMATE: El de 2021 a las 09,00 horas.

LUGAR: Salón Municipal, sito en Gral. Roca y Rosas. San Martín de los Andes

CONSULTA DE PLIEGOS: El PLIEGO podrá consultarse y descargarse gratuitamente de las páginas web de la MUNICIPALIDAD (<https://www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio>).

Asimismo, cualquier persona interesada podrá concurrir al domicilio de la MUNICIPALIDAD, sito en calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, ciudad de San Martín de los Andes, Tel. (02972) 424741, en día hábil administrativo, en el horario de 8 a 13 horas, a los efectos de tomar vista o retirar los PLIEGOS (en papel a su costo o, en versión digital, sin costo).

FORMA DE PAGO: CONTADO. - MONEDA DÓLAR de Estados Unidos de América - La oferta también podrá contener la modalidad de pago por permuta por tierras aptas a decisión inapelable de la Municipalidad licitante, La permuta por tierras podrá ofertarse tanto como forma de pago total, o como parte del pago de precio, de modo que la totalidad del precio de la subasta se componga parte en dólares de Estados Unidos de América, y parte en inmuebles aptos.

DETALLE DEL OFRECIMIENTO:

Parcela	Manzana	Valor Base por m ² (u\$s/m ²)	Superficie (m ²)	Precio Base Total (u\$s)
D1	34	1.245	330,72	411.746,40.-
D2	34	1.245	330,72	411.746,40.-
D3	34	1.245	350,28	436.098,60.-
D4	34	1.245	358,26	446.033,70.-
		TOTALES	1.369,98	1.705.625,10.-

ANEXO II
PLIEGO REMATE PUBLICO 01/2021

CONDICIONES GENERALES

Art.1º) OBJETO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos y formalidades del llamado a Remate Público de Tierras N° 01/2021 realizado a través de Decreto Municipal N°, conforme la autorización otorgada por la Ordenanza Municipal N°

Art.2º) OBJETO DEL REMATE PÚBLICO:

Los inmuebles del dominio privado de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, objeto del presente Remate Público son las parcelas que se detallan a continuación, las que se hallan identificadas en el Plano de Ubicación, que como Anexo forma parte integrante de este Pliego.

1. Lote D1 de la Manzana 34 NC 15-20-061-3762- 330,72.-m2
2. Lote D2 de la Manzana 34 NC 15-20-061-3661- 330,72.-m2
3. Lote D3 de la Manzana 34 NC 15-20-061-3559- 350,28.-m2
4. Lote D4 de la Manzana 34 NC 15-20-061-3658- 358,26.-m2

Estas parcelas serán ofrecidas en forma individual, teniendo cada una de ellas la afectación de uso del suelo y de destino que aquí se especifica, en ningún caso las parcelas podrán destinarse a usos y destinos distintos a los enumerados y contemplados en la Ordenanza De la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES que contiene los indicadores urbanísticos
NÚMERO % % % % % % %

Art.3º) VALOR DEL METRO CUADRADO DE TIERRA:

Se establece como precio base por metro cuadrado para la venta y/o permuta de la tierra ofertada la suma de DOLARES de Unidos de América MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (u\$s 1.245.-).

Art.4º) VALOR BASE DE VENTA DE LAS PARCELAS OFRECIDAS:

El valor base de venta de todas las parcelas ofertadas, se haya establecido en la Planilla de Superficies y Bases, y surge de lo dispuesto en el artículo 3º de estas Condiciones Generales.

En el supuesto que posteriormente, en alguna de estas parcelas existieran diferencias entre la superficie indicada en la Planilla de Superficies y Bases y la superficie del Plano de Mensura de Deslinde y Fraccionamiento registrado, previo a la adjudicación de la parcela de que se tratare, se efectuará el ajuste, en más o en menos según corresponda, del valor de venta de la misma, lo cual será notificado al respectivo preadjudicatario.

Art.5º) PLANILLA DE VALOR BASES Y SUPERFICIES:

La siguiente planilla contiene: parcelas ofrecidas, designación, sus superficies y precio base de cada parcela (en un todo de acuerdo al artículo 3º de las Condiciones Generales).

LOTE	Manzana	NOMENCLATURA CATASTRAL	Valor por m ² (U\$S/m ²)	Superficie (m ²)	Precio de Venta Base (U\$S)
D1	34	15-20-061-3762	1.245	330,72	411.746,40.-
D2	34	15-20-061-3661	1.245	330,72	411.746,40.-
D3	34	15-20-061-3559	1.245	350,28	436.098,60.-
D4	34	15-20-061-3658	1.245	358,26	446.033,70.-
		totales			1.705.625,10.-

Todos los gastos y /o Honorarios que demanden la ejecución y trámite de Verificación de Estado Parcelario, estarán a cargo del adjudicatario,

Art.6º) FORMA DE PAGO:

La forma de pago se establece de la siguiente manera: **CONTADO**, moneda dólar de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El importe correspondiente a la entrega debe ser depositado en la cuenta en dólares del Municipio Nº....., en moneda DÓLAR de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en un único pago, no pudiéndose realizarse pagos a cuenta ni pagos con cheque diferidos, debiéndose respetarse los plazos más adelantes establecidos. Tener en cuenta que al realizarse el pago mediante transferencia, se considera como fecha de pago la fecha de la acreditación de los fondos en la cuenta municipal que oportunamente se le indique al

preadjudicatario.

Se podrán ofertar bienes inmuebles dentro del ejido municipal, aptos para loteo sociales a decisión del licitante, detallando los servicios existentes en el inmueble ofrecido. En tal caso se deberá presentar su valuación emitida por Martillero Público matriculado y debidamente certificado por el Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén y la Verificación de Estado Parcelario firmado por un profesional Agrimensor Matriculado.

La aceptación o rechazo de los bienes inmuebles ofrecidos quedara sujeto a la certificación emitida por la Municipalidad, respecto a la aptitud para loteo social, siendo la certificación emitida inapelable.

La oferta también podrá ser mixta, de modo que parte del pago sea ofrecido en dólares de Estados Unidos de América y parte en permuta de inmuebles hasta completar la totalidad de oferta de la subasta.

La oferta de permuta total o parcial de bienes inmuebles deberá ser respaldada con la presentación de los siguientes instrumentos: a) una fotocopia certificada de la o las escrituras públicas, b) una certificación de estado de dominio e inhibición, en original, emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, emitida durante los últimos quince días corridos antes de la fecha de subasta c) una tasación del inmueble ofertado en permuta emitida por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Neuquén en documento original.

Art.7º) DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

La Comisión de Pre-Adjudicación Municipal tendrá a su cargo el análisis de las ofertas y la preadjudicación de cada parcela y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles. Asimismo la Comisión de Preadjudicación emitirá la decisión inaplable acerca de la calidad de los inmuebles ofrecidos en permuta y su aceptación o rechazo.

Art.8º) CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL REMATE:

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse y descargarse gratuitamente de las páginas web de la Municipalidad (<https://www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio>).

Asimismo, cualquier persona interesada podrá concurrir al domicilio de la Municipalidad de San Martín de los Andes, sito en calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, ciudad de San Martín de los Andes, Tel. (02972) 424741, en día hábil administrativo, en el horario de 8 a 13 horas, a los efectos de tomar vista o retirar los PLIEGOS (en papel a su costo o, en versión digital, sin costo).

Se podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones, por escrito a través del sitio web de la MUNICIPALIDAD (<https://www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio>) que estimen necesaria para la preparación de su oferta, hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura del Remate.

La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte de la Municipalidad, quien, a su vez, podrá responder las consultas de los interesados y/o efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones que no enmienden la documentación del Ofrecimiento, hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes del Remate.

Estas comunicaciones y/o aclaraciones serán difundidas a través de la página web municipal y podrán consultarse en el Departamento de Compras y Almacenes del Municipio.

Art.9º) DEL REMATE:

La presentación de ofertas en este Ofrecimiento implica el pleno conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y su plena aceptación. El hecho de la presentación de oferta contiene el reconocimiento y la aceptación plena del oferente de todas las disposiciones y a las normativas municipales vigentes en la materia.

Cada oferente podrá ofertar, en forma separada, por cada una de las parcelas o por sutotalidad, incluidas en este ofrecimiento, considerando la oferta que mejor resulte a los intereses del Municipio, tanto en dólares como en bienes ofrecidos en permuta.

Art.10º) LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA DE REMATE:

La presentación y la apertura de las ofertas se realizarán en el lugar, el día y la fecha indicados en el Aviso de Llamado a Remate Público que realizará el Departamento Ejecutivo Municipal.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles o si ese día fuese declarado feriado o asueto administrativo y se hiciera imposible la realización del acto de apertura, se postergará al día hábil siguiente a la misma hora y lugar convocado.

Se podrán presentar ofertas en sobre cerrado, previo al acto de apertura del Remate.

Efectuada la presentación del sobre en el lugar se entregará al oferente una constancia donde se consignará hora de entrega del sobre y numeración asignada.

Las ofertas serán numeradas correlativamente de acuerdo al orden en que sean recibidas en la dependencia municipal designada a tal fin y al sólo efecto del ordenamiento de la apertura de los sobres.

Art. 11º) ACREDITACION DE IDENTIDAD DE LOS OFERENTES:

Los oferentes que deseen participar del Remate deberán acreditar su identidad presentando:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I) , en caso de personas físicas
- Contrato o Estatuto, Acta de designación de Autoridades Societarias y distribución de Cargos, en caso de Personas Jurídicas, en copia certificada por escribano público.
- Poder Especial ante Escribano Público, designando apoderado para actuar en representación de cualquier oferente

Art.12º) APERTURA DEL REMATE:

El remate se efectuará en el lugar, día y hora indicados en el aviso del Llamado a Remate Público, con la presencia de integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, otras autoridades municipales, Martillero Público actuante oportunamente elegido por sorteo por el Colegio Público de Martilleros, e interesados que concurran al acto.

Antes de iniciar el Acto de Remate, el Martillero Público indicará la modalidad y forma de efectuar las ofertas, y todo otro requerimiento que establezca para que el acto de la subasta se lleve a cabo de la manera mas ordenada.

El Martillero Público actuante iniciara el acto de apertura del Remate a la hora establecida.

En primera instancia se procederá a la apertura de los sobres de acuerdo a la numeración asignada por orden de su recepción.

Finalmente se labrara un Acta, con las actuaciones efectuadas en donde constaran los datos de los oferente, identificación de la parcela que se oferta y cualquier observación y/o aclaración que considere que sea necesario dejar asentada y quedará constancia de las cinco mejores ofertas económicas presentadas enumeradas de mayor a menor según el calidad de la oferta.

El acto se cerrará con la firma del Acta por parte del Martillero designado, el Asesor Letrado Municipal y los funcionarios presentes, y oferentes participantes del acto.

Art. 13º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El oferente preadjudicado deberá depositar en la cuenta bancaria N°..... en dólares de Unidos de América, dentro de las 24 horas del acto de apertura el equivalente al 30% del valor ofertado.

Art.14º) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Si se comprobara la existencia de alguna de las causas de inadmisibilidad en una oferta, la Comisión de PreAdjudicación, la desestimaré , produciendo dictamen al respecto.

Solo será considerada oferta admisible toda aquella oferta que se ajuste a las disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

No se aceptaran ofertas en comisión

No obstante, la Comisión de PreAdjudicación podrá solicitar la enmienda de los vicios que considere formales y/o solicitar información adicional a los oferentes, lo que deberá ser presentado en el plazo que

determine dicha Comisión, en ambos casos bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Las ofertas serán evaluadas no solamente en su aspecto económico sino que merecerán una valoración integral que considere: aspectos urbanísticos y de planificación, intereses comunitarios e impactos ambientales, como la aptitud general de tierras que se ofrezcan en el caso de permuta. La decisión consecuente a la que arribe la Comisión una vez evaluados todos esos aspectos y eventualmente lo que pudiera surgir de las propuestas tendrán carácter de irrecurrible y definitiva sin que de derecho a los oferentes a reclamo, recurso o indemnización alguna. Las personas que participen en este Ofrecimiento por el mero acto de su intervención aceptan y se someten a todas las condiciones y cláusulas que en el mismo se establecen.

Asimismo la Comisión se reserva el derecho de requerir a los oferentes toda la documentación que estime necesaria o producir la prueba que estime conveniente a fin de acreditar los requisitos establecidos respecto de los propios oferentes o la propuesta realizada.

Art.15º) DE LA PREADJUDICACIÓN:

Una vez evaluadas las ofertas admisibles la Comisión de PreAdjudicación elevará el dictamen final y demás actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, quien será el encargado de formalizar la preadjudicación, a través de Decreto Municipal.

La preadjudicación comprenderá En el caso de personas físicas entendiéndose como tal al solicitante y su cónyuge si fuese casado, siempre que no exista separación judicial de bienes.

Art. 16º) NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN:

Las preadjudicaciones que no hayan sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las observadas que hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para formalizar el pago del inmueble preadjudicado en un todo de acuerdo a la oferta presentada, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de su notificación. En el caso de que se hubiese aceptado una propuesta de permuta

por tierras aptas, en el mismo plazo el adjudicatario suscribirá un boleto de permuta a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes con firma certificada por escribano público

Vencido dicho plazo, sin que el preadjudicatario diera cumplimiento a las obligaciones precedentes, se declarará la caducidad de la preadjudicación.

Art. 17º) DE LA ADJUDICACIÓN:

La preadjudicación consiste en la reserva del lote, la adjudicación se materializará una vez que se abone el total del precio de la tierra o se suscriba la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en el caso de que la oferta hubiese contenido permuta total o parcial por tierras.

Una vez abonado ese precio total, en un todo de acuerdo a la oferta presentada, la Secretaría de Hacienda informará tal situación procediendo el Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la adjudicación de las parcelas preadjudicadas mediante Decreto Municipal, y posterior escritura traslativa de dominio.

Art.18) INTRANSFERIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE ADJUDICACIÓN:

La transferencia o cesión de los derechos de preadjudicación o adjudicación por cualquier concepto y modalidad están totalmente prohibidas, sin excepción.

La transferencia o cesión a título gratuito u oneroso de los derechos de preadjudicación o adjudicación será causa de caducidad de pleno derecho de la preadjudicación o adjudicación otorgada, sin derecho a devolución de los importes desembolsados, pudiendo además el infractor ser pasible de su futura inhabilitación para participar de nuevos ofrecimientos de tierras fiscales.

Art.19º) REVOCACIÓN Y/O CADUCIDAD DE LA PREADJUDICACIÓN O ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad tendrá derecho a dejar sin efecto la preadjudicación o adjudicación, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, con pérdida de todos los gastos que hubiere realizado y de todo el dinero que se hubiere abonado a la Municipalidad por cualquier concepto referido al

ofrecimiento público, y sin derecho por parte del preadjudicatario o adjudicatario a reclamo alguno, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del preadjudicatario o adjudicatario.
2. La contravención de prohibiciones establecidas.
3. Cuando se constate la transferencia o cesión a favor de terceros, sea total o parcial.
4. Cuando se presenten ofertas en comisión.

CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) QUIENES PUEDEN SER OFERENTES:

Podrán ser oferentes y presentar oferta en las parcelas incluidas en el presente Ofrecimiento Público:

1. Toda persona jurídica.
2. Toda persona física mayor de edad.
3. Toda aquella persona que no se encuentre sujeta a prohibición de orden normativo.

Art.2º) QUIENES NO PODRÁN SER OFERENTES:

No estarán habilitados para ser oferentes:

1. Quienes registren deudas con la Municipalidad de San Martín de los Andes por cualquier concepto, salvo que se encuentren acogidos a un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pago y, que en ese caso, se encuentren al día con el pago comprometido en cada caso.
2. Los que se hallen cumpliendo condena penal.
3. Los que tuvieren pleitos o reclamos judiciales pendientes o resueltos con la Municipalidad de San Martín de los Andes.
4. Los miembros integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, Provincia o de los Municipios, La exclusión alcanzará a los que detenten cargos políticos para el caso del Poder Ejecutivo y Legislativo y en el Poder Judicial hasta el rango de Secretario.

Art.3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se efectuarán el Acto de apertura del Remate, en la fecha y hora señalados, aunque pueden presentarse previamente en sobre cerrado, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Martín de los Andes hasta una hora antes de la hora señalada para el acto de apertura del Remate, sito en calle Roca y Rosas en el horario de 8.30 a 12.30 hs de ser posible escritas a máquinas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta, siendo cada foja firmada por el oferente, con aclaración de firma.

El oferente podrá mejorar su oferta económica presentada por sobre cerrado solo luego del Acto de apertura del Remate, en forma personal o a través de un un tercero autorizado que deberá mencionarse dentro del sobre de presentación de la oferta

No se considerarán ofertas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del Oferente.

El sobre, que estará perfectamente cerrado, sin identificación, ni indicación de la parcela a la que se refiere, tendrá como única inscripción la leyenda REMATE PÚBLICO N° 01/2021 y la fecha y hora de apertura.

Art.4º) DE LA ACREDITACIÓN DE LA RESIDENCIA:

La Comisión de Pre Adjudicación, se reserva a los fines de verificar la Declaración Jurada de residencia, la facultad de requerir la documentación o producir las medidas de prueba que estime conveniente en cualquier caso y cuya valoración será atribución exclusiva de la mencionada Comisión resultando su decisión final irrecurrible y definitiva.

Art.5º) DE LAS PARCELAS OFERTADAS:

El adjudicatario recibirá el inmueble libre de ocupantes y deberá dar, como único destino del inmueble, el uso permitido por el código urbanístico de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES ORDENANZA NÚMERO %%%%.

Esta restricción al dominio deberá constar en el instrumento Traslativo de Dominio con transcripción íntegra del presente artículo y subsistirá a lo largo de las sucesivas transferencias que se hicieren del inmueble.

Art.6º) PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA:

Notificado el adjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación para abonar el valor correspondiente a la entrega del precio de la tierra conforme la oferta presentada o para firmar una escritura traslativa de dominio de las tierras

ofrecidas en permuta, o un poder irrevocable a favor de la Municipalidad para proceder a firmar la escritura tratativa de dominio

Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario diera cumplimiento a la obligación precedente, se declarará la caducidad de la adjudicación.

Art.7º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El Adjudicatario deberá pagar la comisión correspondiente a los honorarios de la Martillera Publica equivalentes al 4% del monto de adjudicación dentro de los diez días hábiles de concluido el acto del remate.

Todos los gastos de escrituración, inscripción en el Registro de la Propiedad, derechos de sellado y cualquier otra erogación derivada de dicho trámite, tanto de los inmuebles ofertados, como asimismo de los que los oferentes propongan en permuta serán exclusivo cargo del adjudicatario, quien tendrá además a su cargo las gestiones y diligencias correspondientes ante la escribanía y los que correspondan hasta la inscripción.

En caso de que se acepten inmuebles en permuta, los respectivos títulos serán perfectos, de inmuebles que no presenten inhibiciones o gravámenes. La situación de tributos tanto de la Provincia de Neuquén como de la Municipalidad de San Martín de los Andes, será libre de toda deuda al día de la oferta.

Art.8º) DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, imponibles a los inmuebles adjudicadas, serán exigibles a partir de la fecha de la adjudicación, en un todo de acuerdo al Código Tributario Municipal.

Art.9º) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE TIERRAS FISCALES:

La Secretaría de Hacienda fiscalizará el cumplimiento de los pagos y emitirá un Certificado de Libre Deuda de tributos municipales, en original y duplicado, al percibir el total del precio fijado para la venta, el original para el contribuyente y el duplicado se anexara al expediente correspondiente.

Art.10º) INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, en lo que respecta al cumplimiento en tiempo y forma en el pago al que se obliga por la subasta, la entrega de título y posesión de los inmuebles si los hubiese dado en permuta, o las demás obligaciones que le impone este pliego implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado en la subasta sin derecho a indemnización o pago alguno.

Art.11º) INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO:

El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites de obtención de la escritura Traslative de Dominio, cuando hubiere pagado el total del precio fijado para la venta y el costo de mensura, si correspondiera, y cuando hubiese firmado los instrumentos de traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes en aquellos casos en los cuales la oferta contemplara la permuta de inmueble.

Cumplidos los requerimientos anteriores el Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido del adjudicatario, dictará la resolución de autorización de otorgamiento la escritura Traslative de Dominio a favor del adjudicatario, quien deberá tramitarlo a través de Escribano Público.

Dicha autorización se hará en forma individual y por cada parcela, con la transcripción íntegra de las restricciones que aquí se establezcan.

PLANILLA DE OFERTA ECONOMICA

1- PLANILLA DE OFERTA CONTADO. - MONEDA DÓLAR de Estados Unidos de América -

a) OFERTA POR PARCELAS

Mediante la presente formalizo mi oferta por:

Parcela	Manzana	Valor Base por m ² (u\$s/m ²)	Superficie (m ²)	Precio Base Total (u\$s)
D1	34		330,72	
D2	34		330,72	
D3	34		350,28	
D4	34		358,26	
		TOTALES	1.369,98	

b) OFERTA UNICA POR TOTALIDAD DE PARCELAS

Mediante la presente formalizo mi oferta por las cuatro parcelas ofrecidas asciende a la suma total, en dólares de Estados Unidos de América por metro cuadrado, lo hace un valor total de dólares de Estados Unidos de América (u\$s),

2.-PLANILLA DE OFERTA DE TIERRAS

Mediante la presente formalizo mi oferta en lotes de mi propiedad de la PARCELA..... de la MANZANA Nomenclatura catastral:.....del ejido municipal de San Martín de los Andes, está valuada en dólares de Estados Unidos de América por metro cuadrado, lo que de acuerdo a la superficie de la parcela que es de..... m², hace un valor total de dólares de Estados Unidos de América..... (u\$s),

ACOMPAÑA DOCUMENTAL

- a) una fotocopia certificada de la o las escrituras públicas,
- b) una certificación de estado de dominio e inhabilitación, en original, emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén (emitida durante los últimos 15 días corridos antes de la fecha del remate)
- c) una tasación del inmueble ofertado en permuta certificada por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Neuquén en documento original.

DATOS DEL OFERENTE:

Nombre/s y Apellido o Razón Social:

Documento de Identidad (tipo y número) o C.U.I.T.:.....

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad

Estado Civil:

Domicilio Real:

Teléfono:

Ocupación.....

...

Lugar de Trabajo:.....

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR (Para Personas Físicas):

1. Cónyuge

Nombre y Apellido:

Documento de Identidad (tipo y número):

Fecha de Nacimiento:

Ocupación:

SUSCRIBE EL CONYUGE QUE PRESTA CONFORMIDAD A LA OFERTA DE PERMUTA DE BIEN INMUEBLE DEL ACERVO CONYUGAL

- Declaro por la presente ser residente de la ciudad de San Martín de los Andes. SI - NO

Declaro bajo juramento la veracidad de la totalidad de los datos aquí consignados y manifiesto mi conocimiento y total conformidad con las condiciones de venta establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del

Remate Público de Tierras N° 01/2021 y la Ordenanza N°.....

Firma del oferente

Certificación de firma ante Escribano

Público Firma del conyuge

Certificación por escribano público

MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS

Art.1º) OBJETO:

La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los oferentes sobre la documentación que debe presentar en este Remate Público y a la vez uniformar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Toda la documentación, cuyos modelos integran el presente Pliego, debe estar redactada en castellano, a máquina, o a mano en letra imprenta legible en original.

Art. 2º) MODELOS:

1. DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)
2. DECLARACION JURADA TRIBUNALES DE JUSTICIA(Original)
3. DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)
4. DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR (Original)

1) DOMICILIO REAL Y LEGAL (Original)

San Martin de los Andes,

Señor

Intendente Municipal de San Martin de los Andes

Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos del Remate Público N° 01/2021 los siguientes domicilios:

Domicilio Legal:

Domicilio Real:

Domicilio Fiscal Electrónico:

Firma

Aclaración y N° documento

2) DECLARACION JURADA SOMETIMIENTO TRIBUNALES DE JUSTICIA

San Martin de los Andes,.....

Señor

Intendente Municipal de San Martin de los Andes

Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos del Remate Público N° 01/2021 que se someten a los Tribunales de la IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de la Provincia del Neuquén con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, y renuncian a toda otra.

Firma

Aclaración y N° documento

3) DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)

San Martin de los Andes,

Señor

Intendente Municipal de San Martin de los Andes

Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines del Remate Público N° 01/2021 no tener deuda con el Municipio de San Martin de los Andes por ningún concepto.

Observación:

Firma
Aclaración y N° documento

Nota: En el supuesto que el oferente mantuviera deuda por algún concepto con la Municipalidad de San Martin de los Andes, pero la misma se halle incluida en un régimen de moratoria, refinanciación o plan de pago, no se deberá registrar atraso en los pagos comprometidos, debiéndose acompañar copia del último recibo de pago, esta circunstancia deberá quedar aclarada en esta Declaración en el renglón de OBSERVACIÓN.

4) DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR (Original)

San Martin de los Andes,

Señor

Intendente Municipal de San Martin de los Andes

Su Despacho.

Declaro bajo juramento haber tomado conocimiento del lugar en donde se hallan ubicadas las parcelas que salen a ofrecimiento y de la superficie, medidas y orientación de la parcela por la que oferto en este acto, información ésta última que surge del Plano de Ubicación y la Planilla de Medidas y Superficies del Pliego de Bases y Condiciones del Remate Público N° 01/2021. Asimismo declaro también que he visitado y recorrido los inmuebles objeto de esta subasta, por lo cual conozco su frente y sus linderos.

Firma

Aclaración y N° Documento
